

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

Memorandum número UEC/DJEC/M/095/2022

Palacio Legislativo, a 22 de abril de 2022

Asunto: Calendario de Obligaciones

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022	
1 de mayo	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados. Auditoría Superior de la Federación.	La ASF deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado. (Artículo 79, fracción II, sexto párrafo de la CPEUM y 38 de la LFRCF).
Poder Legislativo Federal. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Recibir y analizar los informes sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría formulados por la ASF. (Punto VII “Actividades Programadas”, numeral 13, del PATCVASF).
3 de mayo	
Poder Legislativo. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Reunión de Trabajo de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (Punto VIII “Calendario de Actividades” del PATCVASF).
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnará, a más tardar en dos días, contados a partir de su recepción, la Cuenta Pública a la CVASF. Esta Comisión tendrá el mismo plazo para turnarla a la ASF. (Artículos 16 de la LFRCF y 223, numeral 1 del RCD).
4 de mayo	
Poder Legislativo. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Séptima reunión ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (Punto VIII “Calendario de Actividades” del PATCVASF).
30 de mayo	



Memorandum número UEC/DJEC/M/095/2022

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	La CVASF deberá enviar a la CPyCP el análisis del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 ¹ , a más tardar, el 30 de mayo del año en que se haya recibido el Informe. (Artículo 224, numeral 2 del RCD).
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	La CVASF presentará directamente a la ASF un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que LFRCF le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General. (Artículos 82 de la LFRCF y 226, numeral I del RCD).
Poder Legislativo Federal. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Formular recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación, sobre el contenido de los Informes Individuales, así como del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020 y aprobar la solventación de las mismas. La integración del documento se realizará con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Control. (Punto VII “Actividades Programadas”, numeral 14, del PATCVASF).
Poder Legislativo Federal. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Enviar el análisis del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2020 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. La integración del documento se realiza con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Control. (Punto VII “Actividades Programadas”, numeral 15, del PATCVASF).
31 de mayo	
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.	La SHCP y la SFP, en el ámbito de sus competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el PEF, mismos que deberán publicarse en el DOF a más tardar el último día hábil de mayo de cada año.

¹ El texto vigente del Reglamento de la Cámara de Diputados se refiere al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.

Memorandum número UEC/DJEC/M/095/2022

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022	
	(Artículo 66 de la LFPRH).
Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Constitucionales Autónomos.	Por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes y los publicarán en el DOF a más tardar el último día hábil de mayo de cada año. (Artículo 66 de la LFPRH).

ABREVIATURAS:

ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
CPyCP:	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF:	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
PATCVASF:	Programa Anual de Trabajo Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Primer Año LXV Legislatura.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
RCD:	Reglamento de Cámara de Diputados.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.